



**RESOLUCION No. CSJSAR23-197**  
**26 de abril de 2023**

*“Por medio de la cual se autoriza el cierre transitorio del Juzgado Promiscuo Municipal del Playón”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 26 de abril de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

*ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

Que, mediante escrito elevado el día 21 de abril de 2023, el Dr. OSCAR FABIAN JAIMES RINCON, Juez Promiscuo Municipal del Playón, solicita se autorice el cierre transitorio del juzgado, durante los días 2, 3 y 4 de mayo del año que avanza, en atención al cambio de sede, toda vez que se realizará el traslado de forma completa, incluyendo sala de audiencias, redes y demás elementos.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario disponer el cierre transitorio y la suspensión del reparto de acciones constitucionales del Juzgado Promiscuo Municipal del Playón por los días 2, 3 y 4 de mayo del año en curso.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar el cierre transitorio y la suspensión de reparto de acciones constitucionales del Juzgado Promiscuo Municipal del Playón, durante los días 2, 3 y 4 de mayo del año en curso, por las razones expuestas en la parte motiva.

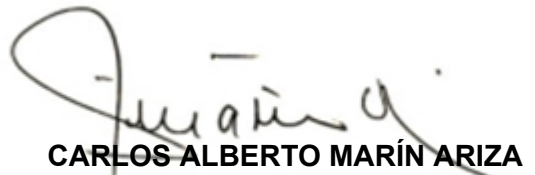
**Artículo 2°.** Como consecuencia del cierre transitorio, los términos procesales se suspenderán para dicho Juzgado durante los días 2, 3 y 4 de mayo del 2023, inhabilitándose por esos días la cuenta de correo electrónico: [j01prmpalplayon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplayon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Artículo 3°.** Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y al Juzgado Promiscuo Municipal del Playón, quien deberá fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

**Artículo 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 26 días del mes de abril de 2023

  
**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente

Cama/Aaam/Maps